



ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RUTE CIA. LTDA.

OTORGADA POR: JAIME EDUARDO MALO ABAD Y
SRA,

A FAVOR DE:

RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI en calidad de
Representante Legal de JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO

CUANTIA: \$184,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, por una parte en calidad de cedentes los señores: cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI en calidad de padre y Representante legal de JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO, en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles

para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía RUTE CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes JAIME EDUARDO MALO ÁBAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hijo menor de edad JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO, en calidad de cesionario. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía RUTE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca el seis de septiembre del mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos veinte y cinco, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el dieciocho de agosto del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: .- la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía los cedentes JAIME

EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES

PEÑA a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes indicados JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA transfieren a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO, quien por ser menor de edad actúa representado por su padre el señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI, CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que poseen en RUTECIA LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI en calidad de padre y representante legal de su hijo señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO, por ser otorgada a favor de su representado. CUARTA.- PRECIO.- El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran los cedentes haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del

cesionario. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente
Dr. Boris Barrera Crespo ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. HASTA AQUI LA MINUTA. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE RUTE CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicada en la calle Sucre y Mariano Cueva de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri y Jaime Eduardo Malo Abad mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta la Presidente Ejecutivo señora Ruth Mercedes Ullauri Oramas y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- ~~Constatación del quórum.~~

2.- Autorización para la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAIME EDUARDO MALO ABAD a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO.

3.- Autorización para la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAIME EDUARDO MALO ABAD a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.

4.- Autorización para la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAIME EDUARDO MALO ABAD a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO

5.- Autorización para la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAIME EDUARDO MALO ABAD a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de RUTE CIA. LTDA con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

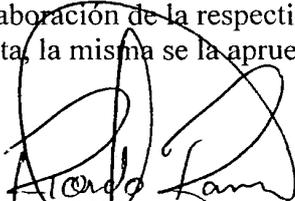
2.- El señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, expone a la Junta, su propósito de transferir CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

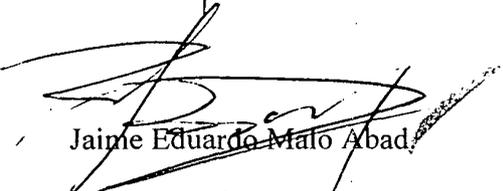
3.- El señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, expone a la Junta, su propósito de transferir CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

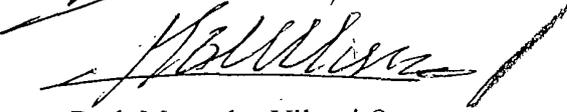
4.- El señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, expone a la Junta, su propósito de transferir CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO.. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

5.- El señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, expone a la Junta, su propósito de transferir CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.


Ricardo Miguel Ramírez Ullauri


Jaime Eduardo Malo Abad


Ruth Mercedes Ullauri Oramas

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 92 DE sept DE 20 08


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

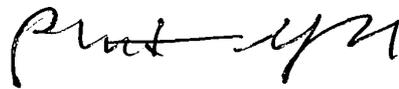
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. ilegible. C.C: 010030785-9. f) Ilegible. C.C: 0100338409. f) Ricardo Ramirez. C.C: 010189472-3 F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ³ COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que ~~al~~ margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de fecha 6 de septiembre de 1.984, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 9 de octubre del 2008.



Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 20


NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador
DEL CANTON

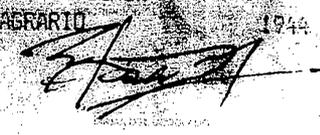
Ra -

EQUATORIANA***** E8388/8222
 CASADO LIA TORRES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 EDUARDO MALO ANDRADE
 LUCIA ABAD VEGA
 CUENCA 11/04/2003
 11/04/2015
 REN 0166671
 AZU




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 010080785-7
 MALO ABAD JAINE EDUARDO
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ BAVILLOS
 27 DICIEMBRE 1943
 001-1 0089 00024 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1944

EQUATORIANA***** V2440VAA4E
 CASADO EDUARDO MALO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 GIORDANO TORRES
 MARIA LUISA PENA
 CUENCA 19/01/2003
 19/01/2017
 REN 0362452

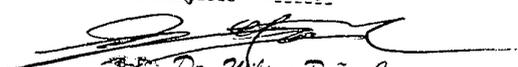



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 010088840-8
 TORRES PENA LIA BEATRIZ
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 05 ENERO 1945
 001-1 0018 00053 E
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1945




NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA 29 DE sept DE 20 08


 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*MED 010456011-5
 RAMIREZ MALO JOSE EDUARDO
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 12 DICIEMBRE 1998
 002- 0038 00438 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1999



José Eduardo

ECUATORIANA***** E333313222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 RICARDO MIGUEL RAMIREZ U
 MARIA CRISTINA MALO TORRES
 CUENCA 06/12/2005
 06/12/2017
 REN 0423645



ECUATORIANA***** VI33333222
 CASADO MARIA CRISTINA MALO TORRES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE RAMIREZ SALCEDO
 RITA ULLAURI BRANAS
 CUENCA 07/01/2008
 07/01/2012
 0930119-99



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
 CIUDADANIA No. 010189472-3
 RAMIREZ ULLAURI RICARDO MIGUEL
 01 FEBRERO 1968
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 001- 0315 00315
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1968



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA 29 DE sept DE 20 08

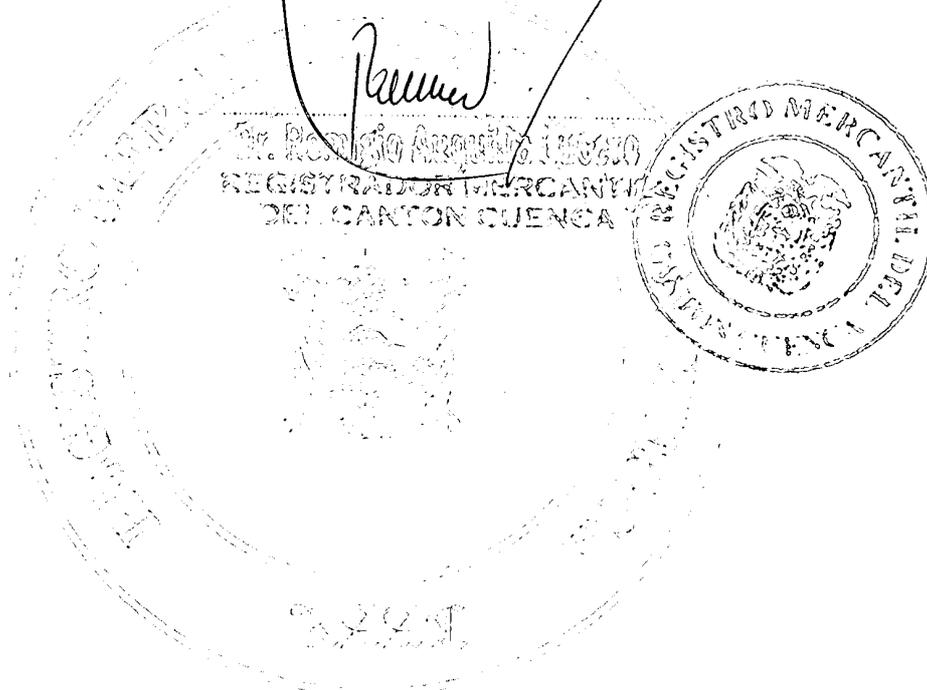

 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: RUTE CIA. LTDA., inscrita con el No. 225 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. CUENCA, DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.



Cuenca, octubre del 2008.

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía RUTE CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 22 de SEPTIEMBRE del 2008, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**, transfirió CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones(es), de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0104560115**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,


~~RUTH ULLAURI ORAMAS~~
RUTE CIA. LTDA.


24 OCT. 2008

TRAMITE No. 6018
INFORME No. 1069-DJ.08
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.

Señor Intendente:

La señora representante legal de la compañía RUTE CIA. LTDA., en comunicación de Octubre del 2008, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jaime Eduardo Malo Abad, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, en calidad de padre y representante legal de la menor de edad JOSE EDUARDO RAMÍREZ MALO, como "cesionario" la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 18 de Agosto del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el 22 de Septiembre del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a derecho y, particularmente, a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Alfredo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.